



Presidente: D. José Argente

Vocales: D. Rafael Mendoza  
D. Manuel Torres  
D. Juan Lobato

Secretario: D. Manuel Sanz

En Madrid, siendo las 14:15 horas del día 25 de febrero de 2.019, se reúnen en la Sala de Juntas de la EMSFCM, S.A. los Sres. relacionados anteriormente como componentes de la Mesa de Contratación del concurso público para la **CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACION DEL CEMENTERIO DE VALLECAS DE MADRID PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID, S.A. (EXPEDIENTE: EMSFC/2018/00040)**, para proceder al acto de análisis de subsanación de falta de documentación del sobre A que contienen la documentación relativa a la documentación administrativa, solvencia económico-financiera y solvencia técnica o profesional exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Iniciada la sesión, el Sr. Presidente pone de manifiesto que conforme al acta de fecha 20 de febrero de 2019, se requirió a las empresas que a continuación se detallan, para que procediesen a la subsanación por falta de documentación que debía constar en el sobre A.

A La empresa OBRAS Y SERVICIOS TAGA, S.A. se les requirió:

- Certificado de gestión de calidad ISO 9.001 expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea, que se presentará en original o **por copia legitimada notarialmente**.
- Certificado de gestión ambiental ISO 14.001 expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea, que se presentará en **original o por copia legitimada notarialmente**.
- Certificado de prevención de riesgos laborales OSHA 18.001 que se encuentre vigente y cuyo alcance cubra el objeto del contrato, expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España



**SFM**  
SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID

(ENAC) o equivalente de la Unión Europea, que se presentará **en original o por copia legitimada notarialmente**.

A La empresa **CONSVIAL,S.L.** se les requirió:

- Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica conforme a lo exigido en el pliego administrativo y que a continuación se detalla:
- La Clasificación exigida G-6-3 A-1-4 o

**-Acreditación de la solvencia económica y financiera:**

Artículo 87.1 a) de la LCSP:

Requisitos mínimos de solvencia: Volumen anual de negocios del licitador, que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años concluidos, (2015, 2016 y 2017), deberá ser al menos de 1.826.023,71.-€

Medios de acreditación: Mediante declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa o licitador, en la que se refleje el volumen anual de negocios de los años indicados.

**-Acreditación de la solvencia técnica:**

Artículo 88.1 a) de la LCSP:

Requisitos mínimos de solvencia: Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años. Todo ello en el supuesto de que la empresa este constituida, siendo de aplicación lo establecido en el art.88.2 de la LCSP, avalada por certificados de buena ejecución.

Medios de acreditación: Mediante certificados de buena ejecución de obras realizadas en el curso de los últimos cinco años, que indiquen el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras.

La empresa en la presentación del Documento Europeo Único de Contratación no indica la forma de acreditar la Solvencia económica, financiera y la solvencia técnica.





# SFM

SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID

- Certificado de gestión de calidad ISO 9.001 expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea, que **se presentará en original o por copia legitimada notarialmente.**
- Certificado de gestión ambiental ISO 14.001 expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea, **que se presentará en original o por copia legitimada notarialmente.**
- Certificado de prevención de riesgos laborales OSHA 18.001 que se encuentre vigente y cuyo alcance cubra el objeto del contrato, expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea, **que se presentará en original o por copia legitimada notarialmente.**

A la empresa ASFALTOS VICALVARO, S.L. se les requirió:

- Certificado de gestión de calidad ISO 9.001 expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea, que se presentará en original o por copia legitimada notarialmente.
- Certificado de gestión ambiental ISO 14.001 expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea, que se presentará en original o por copia legitimada notarialmente.
- Certificado de prevención de riesgos laborales OSHA 18.001 que se encuentre vigente y cuyo alcance cubra el objeto del contrato, expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea, que se presentará en original o por copia legitimada notarialmente.
- El formato digital del Sobre A relativo a la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, está dañado por lo que no permite abrirlo.

A la empresa TABOADA Y RAMOS, S.L. se les requirió:



Oficinas Centrales Tanatorio M30  
C/ Salvador de Madariaga, 11-  
28027

t. 91 5108100/03

[www.sfmadrid.es](http://www.sfmadrid.es)



# SFM

SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID

- Certificado de gestión de calidad ISO 9.001 expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea, que se presentará en original o por copia legitimada notarialmente.
- Certificado de gestión ambiental ISO 14.001 expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea, que se presentará en original o por copia legitimada notarialmente.
- Certificado de prevención de riesgos laborales OSHA 18.001 que se encuentre vigente y cuyo alcance cubra el objeto del contrato, expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea, que se presentará en original o por copia legitimada notarialmente.

A la empresa TEODORO DEL BARRIO, S.A. se les requirió:

- Declaración responsable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, cuyo modelo consiste en el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), aprobado a través del Reglamento (UE) 2016/7, de 5 de enero (<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espdl>), que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación.

Con todos los datos reflejados incluido el NIF o CIF.

### **Solvencia económica, financiera y técnica.**

- Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público:

Podrán participar en la licitación aquellas entidades que estén inscritas en el ROLECE o acrediten haber solicitado la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público en la fecha final de presentación de ofertas y que todavía no hayan sido inscritas en el mismo.

Se podrá acreditar la solvencia indistintamente mediante la clasificación o la solvencia que se señala a continuación:

- Clasificación:

Grupo/s: Subgrupo/s: Categoría/s:



Oficinas Centrales Tanatorio M30  
C/ Salvador de Madariaga, 11-  
28027

t. 91 5108100/03

[www.sfmadrid.es](http://www.sfmadrid.es)



G-6-3

A-1-4

- **Acreditación de la solvencia económica y financiera:**

Artículo 87.1 a) de la LCSP:

Requisitos mínimos de solvencia: Declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa del volumen anual de negocios del licitador, que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años concluidos, (2015, 2016 y 2017), deberá ser al menos de 1.826.023,71.-€

- **Acreditación de la solvencia técnica:**

Artículo 88.1 a) de la LCSP:

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años. Todo ello en el supuesto de que la empresa este constituida, siendo de aplicación lo establecido en el art.88.2 de la LCSP, avalada por certificados de buena ejecución.

Medios de acreditación: Mediante certificados de buena ejecución de obras realizadas en el curso de los últimos cinco años, que indiquen el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras.

- Certificado de gestión de calidad ISO 9.001 que se encuentre vigente y cuyo alcance cubra el objeto del contrato, expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea, que se presentará en **original o por copia legitimada notarialmente**.
- Certificado de gestión ambiental ISO 14.001 que se encuentre vigente y cuyo alcance cubra el objeto del contrato, expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea, que se presentará en **original o por copia legitimada notarialmente**.
- Certificado de prevención de riesgos laborales OSHA 18.001 que se encuentre vigente y cuyo alcance cubra el objeto del contrato, expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España



(ENAC) o equivalente de la Unión Europea, que se presentará en **original o por copia legitimada notarialmente**.

- Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales
- Declaración responsable conforme al modelo del Anexo VI relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- Dirección de correo electrónico. Designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser "habilitada".
- Pliegos. Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas particulares firmados en todas las hojas.

A la empresa LEVANTINA, INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.L. se les requiere:

- Declaración responsable conforme al modelo del Anexo VI relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- Pliegos.

Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas particulares firmados en todas las hojas.

A todas las empresas mencionadas y de acuerdo al contenido de la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas, se les concedió un plazo de subsanación de 3 días para subsanar dichos defectos.

Las empresas fueron informadas correctamente y dieron acuse de haber recibido los requerimientos.



# SFM

SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID

Todas las empresas han presentado la documentación requerida en tiempo y forma, y una vez analizada la misma por la Mesa de Contratación y siendo esta correcta, declara admitidas a licitación a las siguientes empresas:

- IRENA con CIF A78884053
- OBRAS Y SERVICIOS TAGA, S.A. con CIF A81628299
- CONSTRUCTORA CONSVIAL, S.L. con CIF B05004999
- CONSTRUCCIONES RICO S.A. con CIF A28427516
- FERROVIAL AGROMAN S.A. con CIF A28019206
- ASFALTOS VICALVARO S.L. con CIF B81767246
- CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS S.L. con CIF B36052876
- TEODORO DEL BARRIO, S.A. con CIF A28416089
- ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES con CIF A73089120 y ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L. con CIF B-73939472, ambas empresas con un compromiso de unión temporal de empresas.
- LEVANTINA, INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.L. con CIF B-97016125

Así mismo, se acuerda la publicación en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la relación de licitadores admitidos y la fecha, lugar y hora del acto público de apertura del Sobre B que tendrá lugar en la Sala del Consejo de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., Tanatorio M-30, calle Salvador de Madariaga, 11, 28027 de Madrid, a las 10:00 horas del día 28 de febrero de 2019.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14:30 horas del día 25 de febrero de 2019.

D. Jose Argente  
Presidente

D. Rafael Mendoza  
Vocal

D. Manuel Sanz  
Secretario

D. Manuel Torres  
Vocal

D Juan Lobato  
Vocal



Oficinas Centrales Tanatorio M30  
C/ Salvador de Madariaga, 11-  
28027

t. 91 5108100/03

[www.sfmadrid.es](http://www.sfmadrid.es)